



Resolución Jefatural

N° 1288-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 25 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1914-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1688-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 80297-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, “(...) *los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*”;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: “(...) *los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos*”;

Que, el artículo 9 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú reconoce *“Los costos correspondientes al examen de admisión, carpeta de admisión, carpeta de ingreso y otros costos obligatorios que son determinados por las IES para el proceso de admisión y postulación a la beca. Las bases de los concursos determinan la población beneficiaria y los criterios adicionales para su otorgamiento”*;

Que, mediante el Memorándum N° 5494-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 20 de diciembre de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, *“verificar y analizar que los costos se determinen en función al numeral 11.2 del artículo 11 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; y elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos y costos administrativos, referidos a las subvenciones de Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante el Oficio N° 1648-2023-VIAC/UNJBG del 19 de setiembre de 2023, la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann remite información de los costos académicos para el proceso de admisión 2023-I por concepto de carpeta o examen de admisión, correspondiente a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 184-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR.TAC del 20 de setiembre de 2023, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Tacna remite a la Oficina de Administración y Finanzas la información presentada por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann sobre los costos académicos para el proceso de admisión 2023-I por concepto de carpeta o examen de admisión, correspondiente a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023;

Que, al respecto se verifica que la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para la ejecución de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023;

Que, mediante el Informe N° 1914-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento en el marco de sus competencias y funciones considera viable la determinación de los costos académicos para el proceso de admisión 2023-I mediante acto resolutivo de la Oficina de Administración y Finanzas por concepto de carpeta o examen de admisión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, aplicables a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023, conforme al Anexo que adjunta;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización*

posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TULO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1688-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la determinación de los costos académicos por concepto de carpeta o examen de admisión;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para el proceso de admisión 2023-I, los costos académicos por concepto de carpeta o examen de admisión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, aplicables a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las oficinas involucradas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, y a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

Institución	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	
Sede	Todas las sedes elegibles	
Proceso de admisión	2023-I	
Beca	Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2023	
	Concepto	Monto
Examen ordinario de admisión	Examen Fase I	S/ 350.00
	Examen Fase II	S/ 350.00
Examen extraordinario de admisión	Primeros puestos de educación secundaria y egresados de los Colegios de Alto Rendimiento	S/ 300.00
	Deportistas calificados	S/ 400.00
	Graduados de las Escuelas de Oficiales de las FF.AA. y PNP	S/ 500.00
	Personas con discapacidad	S/ 200.00
	Ingreso por CEPU	S/ 150.00
	Plan Integral de Reparaciones (PIR)	S/ 0.00
	Prospecto de Admisión	S/ 50.00
	Carpeta de ingresante y constancia de ingreso – Concurso ordinario	S/ 80.00
	Carpeta de ingresante y constancia de ingreso – Concurso extraordinario	S/ 100.00